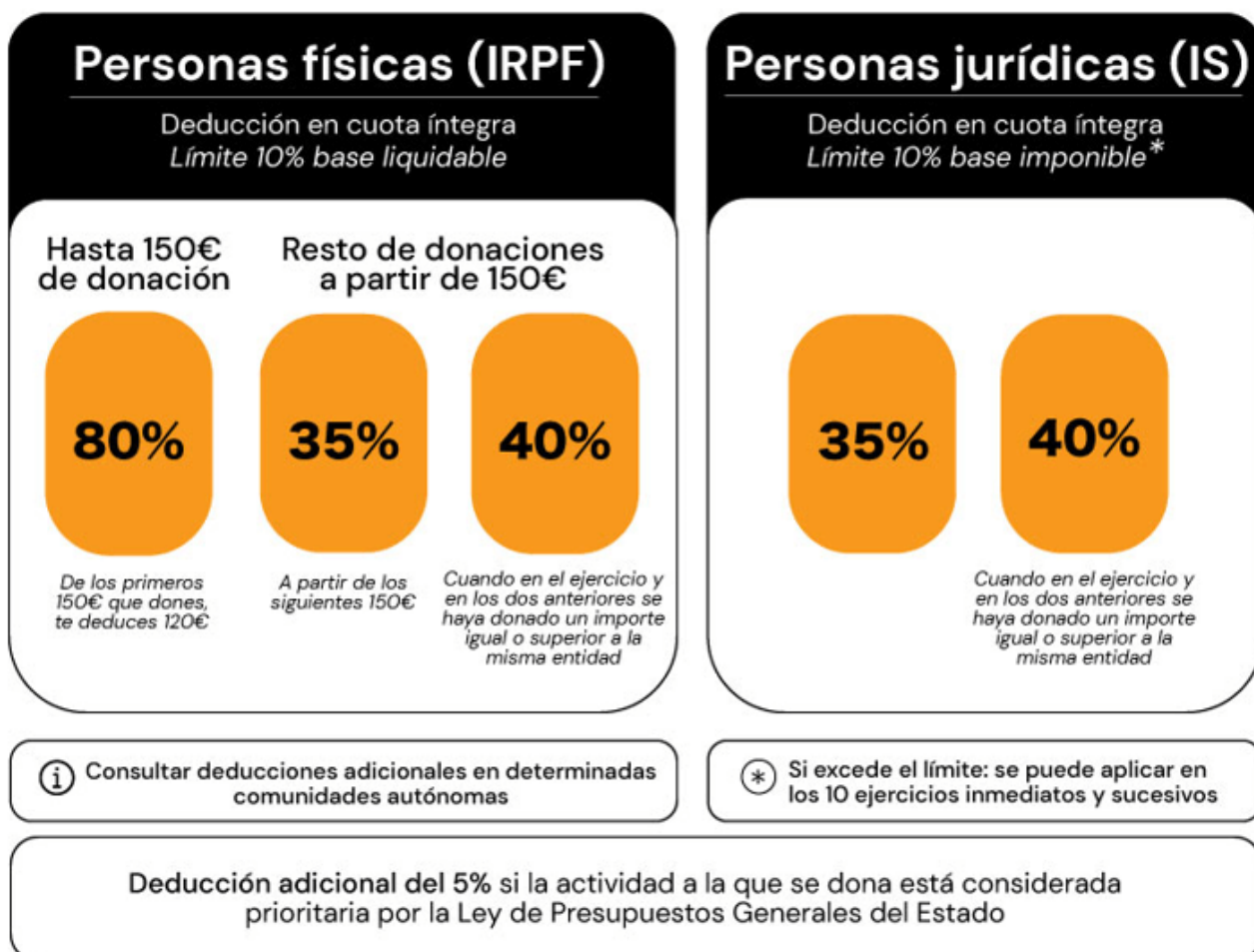


Deducciones fiscales por donativos a ONG

Fundaciones y asociaciones sujetas a la ley 49/2002



A partir del ejercicio 2020, para las aportaciones hasta 150€, la deducción fiscal es del 80%. Y a partir de esa cantidad, es del 35%.

Además, si llevas tres o más años consecutivos donando 150€ o más y el importe es igual o superior al del año anterior, tu deducción aumenta hasta el 40% (zonas forales consultar).

En todos los casos, la cantidad deducida no podrá exceder del 10% de la base liquidable en el IRPF.

Si quieres beneficiarte de la deducción fiscal, confirma que tenemos correctamente todos tus datos personales.